

RESOLUCIÓN N°: 3319/25.-

Ramallo, 07 de agosto de 2025.-

VISTO:

El desperfecto en la cañerías de la empresa Arre-Beef en la
localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de agosto del corriente, un desperfecto en la
cañería de la empresa frigorífica ocasionó el desborde del agua con contenido graso y
otros residuos;

Que según declaraciones mediáticas se produjo el
taponamiento de un caño que va desde el biogás hasta los piletones ubicados en una zona
rural;

Que el líquido emanado desde limpieza desbordó y llegó hasta
las calles linderas a la empresa;

Que un día después del hecho, aún pueden verse los restos de
agua servida en cordones y cunetas y el olor comienza a ser nauseabundo;

Que sin lugar a dudas, más allá del escurrimiento y la absorción
del agua servida, es preocupante que estos hechos ocurran y no halla un plan de
contingencia para evitar esta contaminación ambiental que afecta lógicamente a la salud y
a las condiciones de vida de los vecinos;

Que entendemos que son desperfectos y que hechos de esta
naturaleza pueden ocurrir sin intención, pero debemos manifestar nuestra preocupación y
solicitar información a los responsables del tema;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Frigorífico Arre-Beef informe a este Cuerpo qué fue lo que ha
----- ocurrido en la planta ubicada en la localidad de Pérez Millán el día de 6
agosto del corriente.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Frigorífico Arre-Beef que envíen a este cuerpo el plan de contin-
----- gencia que se utilizará a partir de la fecha en los casos detallados en los
considerando.-----
-

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Frigorífico Arre-Beef arbitre los medios para que tales desper-
----- fectos y situaciones no perjudiquen a la comunidad de Pérez Millán sobre
todo en lo que a salud y medioambiente se refiere.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente al Frigorífico Arre-Beef, a la Secretaría de
----- Gobierno, a la Delegación de Pérez Millán, a las áreas municipales de
medioambiente y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2025.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”